



DECRETO N° 0370
NEUQUÉN, 28 ABR 2005

El Expediente OE N° 10653-M-04 y la Nota N° 2539/04 de la División Personal Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

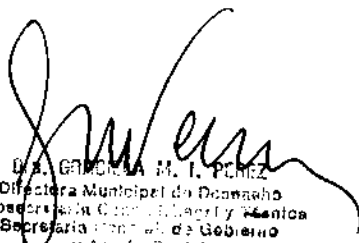
Que mediante la misma, informa sobre las inasistencias sin justificar de la agente **ARRIAGADA MARÍA EVA, L.P. N° 6030**, solicitando se instruya la información sumaria correspondiente;

Que por Disposición N° 26/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, se dio inicio a la Información Sumaria conforme lo normado en el Artículo 115º) de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- y del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos y su modificatorio Decreto N° 1557/03, a los efectos de esclarecer lo denunciado respecto de las inasistencias en que incurriera la agente **ARRIAGADA MARÍA EVA**, designándose como Instructora y Secretaria Actuante a la **Dra. MARÍA NAZARENA DAVIL** y a la agente **IZQUIERDO MARCELA LILIANA**, respectivamente;

Que a fs. 115/130 se expide la señora Instructora, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente, considerando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, la agente en cuestión ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del Estatuto del Personal Municipal (Causal de Cesantía), razón por la cual se deben remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior envío a la Junta de Disciplina;

Que por Dictamen N° 196/05, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción de la Información Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente, habiéndose respetado el derecho de defensa de la agente sumariada establecido por el Artículo 18º) de la Constitución Nacional, no surgiendo observaciones que formular al respecto, remitiendo las actuaciones a la Junta de Disciplina a fin de continuar las tramitaciones;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina,


D. S. GARCÍA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gobierno y Justicia
Secretaría Municipal de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 003/05, encuadrar la conducta de la agente Arriagada en lo estipulado en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; previéndose para la nombrada la sanción de cesantía;

Que toma intervención el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, concordando con la sanción sugerida;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, por Informe N° 257/05, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar la Información Sumaria respectiva y se disponga la sanción de cesantía para la agente **ARRIAGADA MARÍA EVA**;

Por ello:

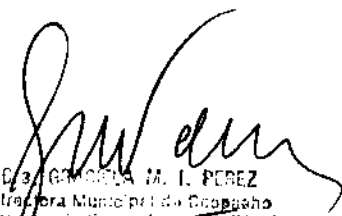
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 26/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, a la agente **ARRIAGADA MARÍA EVA, L.P. N° 6030 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.473.607, Clase 1972, Categoría 18**, conforme a lo establecido en el Artículo 115º, Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal-, modificada por Ordenanza N° 9442 y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos, y su modificatorio Decreto N° 1557/03.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, a la agente **ARRIAGADA MARÍA EVA, L.P. N° 6030 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.473.607, Clase 1972, Categoría 18**, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º, Inciso d), del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. La nombrada depende de la División Control de Inspectores Turno Tarde -Dirección Control de Tránsito- Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos-, a efectos de notificar


GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

fehacientemente del presente Decreto a la agente **ARRIAGADA MARÍA EVA.-**

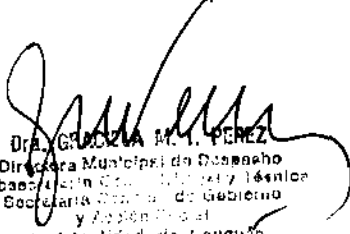
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
HD/vt.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Guaymas

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1514</u>
Fecha: <u>06/05/05</u>